

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 54 /2024

RECOLETA, 29 FEB. 2024

Rechaza Solicitud Permiso de Edificación – Obra nueva ING DOM Nº 1183 de fecha 12.10.2023

UBICACIÓN:

OBISPO DIEGO DE MEDELLÍN Nº 747

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 1183 de fecha 12.10.2023 que ha se ha solicitado aprobación de Solicitud de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en **OBISPO DIEGO DE MEDELLÍN Nº 747**, con destino **EQUIPAMIENTO DE SALUD (Indefinido) de escala Básica**.
2. ORD Nº 1820/310/2023 de fecha 30.10.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº 298 de fecha 23.02.2024, que solicita Retiro Voluntario del expediente ING. DOM Nº 1183 de fecha 12.10.2023.
4. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación - Obra Nueva*, **ING DOM N° 1183 de fecha 12.10.2023**, para la propiedad ubicada en **OBISPO DIEGO DE MEDELLÍN N° 747**, con destino **EQUIPAMIENTO DE SALUD (Indefinido)** de escala **Básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1183 de fecha 12.10.2023**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 1183 de fecha 12.10.2023**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Daniel Jadue Jadue

Rep. Legal Municipalidad de Recoleta - Propietario –

Boris Mascaró

Arquitecto patrocinante –

APS/mei

IDDOC SGDFD: 36446



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Para Silva
Fecha 29/02/2024
16:45:26 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **9ea641188d3c0b4**